



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

SFNA.600/DGAPRA/056/2021

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

Alfonso Guatí Rojo Sánchez
Director General de Normas y Secretario Ejecutivo
de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Secretaría de Economía
Presente



Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 8, fracción ; 9 fracciones III y VI; 10 fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión quinquenal, se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010.

Para efectos de lo anterior, se informa a usted lo siguiente:

1. El informe de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa fue remitido mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/002/2021 de fecha 14 de enero del presente año, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y del que se destaca lo siguiente:

“IV. CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN

La identificación del estado de conservación de especies es una herramienta estratégica para definir acciones y prioridad de conservación. La NOM-059-SEMARNAT-2010, representa un mecanismo central para legislar en temas relacionados con la protección y la recuperación de especies en riesgo y sus hábitats, así como una fuente de información primordial para determinar prioridades nacionales de conservación.

Estos listados son elementos fundamentales y estratégicos para las políticas nacionales de conservación, y desempeñan además un papel importante al informar sobre los esfuerzos globales de conservación.

La lista de especies en riesgo es un instrumento clave en la gestión ambiental de México, por lo que es fundamental que sea un instrumento efectivo, transparente, sistemático, objetivo, claro, explícito, con sólidas bases científicas y con una alta credibilidad y confiabilidad. Cumpliendo cerca de los





30 años de estar actualizándose, partiendo del calendario cinegético en los años 80, el primer listado en 1991, y actualizaciones posteriores en 1994, 2002, 2010 y la última actualización del listado en 2019, lo que lleva a tener un listado más completo y depurado, lo que reforzará significativamente el uso apropiado de la multitud de herramientas disponibles para la gestión ambiental, incrementando su efectividad y maximizando la protección de nuestra diversidad biológica.

Dado todo lo anterior, se solicita ratificar la Confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo.”

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar a la Dirección General de Normas el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 28 de febrero de 2021.
3. Que es facultad de los integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, suscritas el 28 de febrero del 2020, razón por la cual, mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/DPMR/021/2021 de 21 de enero del presente año, suscrito por la Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 21 de enero al 10 de febrero del presente año, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 22 boletas de votación debidamente suscritas respecto del resultado de la revisión en la que se tuvo una votación unánime en el sentido de confirmar la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión sistemática, se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres- Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio- Lista de Especies en Riesgo**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Dirección General Adjunta de Política y Regulación
Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Director de Política y Regulación
Ambiental**



Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. Lic. Tonatíuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. - Para su conocimiento.
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Mismo fin.
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Mismo fin



